BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto............ 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

153

Gobierno Civil de la Provincia

—

MINAS

Debiendo proceder a la inmediata formación de la Estadística Minera del año natural de 1927, he dispuesto que los señores Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades dependientes de la mía, notifiquen, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a los dueños, explotadores o encargados de minas, fábricas, canteras, yeserías, terreras, salinas, balnearios y demás explotaciones o industrias en que se obtengan, transformen o utilicen como primeras materias sustancias procedentes del reino mineral, así como a los fabricantes, almacenistas, expendedores de explosivos, para que todos y cada uno de ellos remitan a la Jefatura de este Distrito Minero, calle de Juan de Mena, 12, Madrid, antes del día 30 del mes actual, un estado en que consten los datos especificados a continuación o los que de ellos sean aplicables a la industria de que se trate; advirtiendo a los interesados que, de no efectuarlo así, se recabarán a su costa los antecedentes por el personal de la expresada Jefatura de Minas, conforme está prevenido, a cuyo efecto las Autoridades mencionadas remitirán a su vez al mismo Centro los duplicados de las respectivas notificaciones que hubieran efectuado.

Estado que se cita

Nombre de la explotación o establecimiento.
Término y paraje en que radica.
Clase de productos que obtienen.
Uso a que se destinan.
Cantidad obtenida en el año.
Precio de la unidad.
Primeras materias empleadas.
Procedencias de ellas.
Cantidades consumidas.
Gastos de transportes hasta los puntos de venta.
Máquinas y aparatos usados y su fuerza.
Clase y cantidad de explosivos consumidos.
Duración del trabajo en el año.
Promedio de obreros empleados diariamente.
Jornada y jornal medio.
Desgracias personales ocurridas.
Nombre del dueño explotador o encargado.
Fecha y firma.

Segovia, 24 de Enero de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Monte de Piedad de Segovia

—

Nuevo plazo para el desempeño de lotes por cuenta del Estado

Por telegrama circular de los Ministros de la Gobernación y de Hacienda se ha acordado prorrogar hasta el día 15 del próximo mes de Febrero el plazo para desempeñar por cuenta del Estado las prendas comprendidas en la Real orden del 4 del presente mes.

En vista de este acuerdo los propietarios de papeletas pendientes de cancelación pueden presentarse a recoger los lotes correspondientes en las Oficinas del Monte de Piedad, de nueve a una, cualquier día, hasta el 15 de Febrero próximo.

Segovia, 23 de Enero de 1928.

El Delegado de Hacienda,
Juan Francisco Sanz de Andino

145

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

—

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 25 al 33 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo y en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Nava de la Asunción y Navas de Oro, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, certificación, haciendo constar las reclamaciones que, con ocasión de los referidos trabajos se hubieren presentado contra el contratista D. Tomás Martínez Mateos; debiendo advertir que si a la terminación de dicho plazo no se hubiera recibido la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra el nombrado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que en garantía de dichas obras tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), que previene que estas certificaciones serán expedidas por las Alcaldías de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 19 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

143

Dirección General de Tesorería y Contabilidad

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona Carballino, provincia de Orense, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el apartado b) del art. 21 del reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior, (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte dias hábiles a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de funcionarios de la hacienda pública, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar si el solicitante perteneciere al Cuerpo General de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso si alegaren derecho de preferencia conforme a la base 2.ª del art. 30 del citado decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) y cuantos documentos estimen convenientes en armonia con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencinado art. 21.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 3 por 100 por R. O. de 4 de Noviembre de 1919.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 58.927,84 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario, y de 117.815,63 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Carballino, Beariz, B borás, Cea, Irojo, Maside, Piñor, Pugin y San Amaro.

Madrid, 16 de Enero de 1928.—El Director General, Arturo Forcat.

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

RELACIÓN de las licencias de caza, galgo y uso de armas expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Diciembre último.

NÚMEROS	NOMBRES	PUEBLOS	LICENCIA
2425	Lauro de Andrés Aguado	Marazoleja	Caza
2426	Gabino Monjas Bernardos	Domingo García	—
2427	Lorenzo Bernardos Domínguez	Idem	—
2428	Florián Bermejo Herrero	Sauquillo	Armas
2429	Serapio Muñoz Martín	Villacastín	Caza
2430	Juan Becerril Sánchez	Idem	—
2431	Mariano Bernardos Pérez	Carbonero de Ahusín	Galgo
2432	Felipe Sanjuán Sanz	Síguero	Caza
2433	Ovidio Cobos García	Carbonero el Mayor	—
2434	Benito Arévalo	Navas de Oro	—
2435	Mariano Gómez San Frutos	Aldeonsancho	—
2436	Fulgencio Esteban García	Marazolaja	—
2437	Mariano Arranz Arribas	Santiuste de S. J. Bt.ª	—
2438	Salvador Bartolomé Herrero	Tolocirio	—
2439	Juan Monjas Herranz	Miguel Ibáñez	—
2440	Justo Arranz Antoranz	Sepúlveda	—
2441	Juan Arribas Arnanz	Barbolla	—
2442	Florentino Egido Pilas	Idem	—
2443	Julián García Benito	Matabuena	—
2444	Juan Maderuelo Frutos	San Ildefonso	—
2445	David Galache Aparicio	Segovia	—
2446	Ciriaco Hernanz Diego	Vegas de Matute	—
2447	Salvador Bartolomé Herrero	Tolocirio	Galgo
2448	Eleuterio Escobar Martín	Garcillán	—
2449	Isidro Pablos Gallego	Tolocirio	—
2450	Juan Hernando Miguel	Montejo V.ª Serrezuela	Caza
2451	Jesús Segoviano Gil	Segovia	—
2452	Paulino Sacristán de Frutos	Bernardos	—
2453	Bautista Díez González	Segovia	—
2454	Tomás Marugán Gómez	Abades	—
2455	Faustino del Real	Madrona	Galgo
2456	Luis Alonso Santos	Fuente el Olmo de Iscar	—
2457	Pedro Marinero Sanz	Cuéllar	Caza
2458	Serafín Gaitero García	Riofrío de Riaza	—
2459	Felipe Arribas Tenzuela	Sotosalbos	—
2460	Domingo Alvarez Alonso	La Higuera	—
2461	Lucio Acebes Sancho	Gomezserracín	—
2462	Isidoro Duque Migueláñez	Segovia	Armas
2463	Andrés Lobo Calvo	Cantalejo	Caza
2464	Lucio Gómez Martín	Sebúlcor	—
2465	Francisco Matesanz	Navas de Oro	—
2466	Santos Sanz Domingo	Frumales	—
2467	Antonio Roldán Riopérez	Carbonero de Ahusín	—
2468	Cesáreo Encinas García	Jemenuño	—
2469	Francisco Mayor Vaquerizo	Cuevas de Provanco	—
2470	Julián Llorente de Pablos	Valverde del Majano	Galgo
2471	Víctor Martín Gallego	Navas de Oro	—
2472	Leoncio Vicente Alcol	Riofrío de Riaza	Caza
2473	Toribio Alonso Martín	Aldeanueva del Monte	—
2474	Vicente García Sevillano	Garcillán	—
2475	Raimundo Rodríguez Alcol	Riofrío de Riaza	—
2476	Agapito Alvarez Palacios	Madrona	—
2477	Lucio Crespo García	Navas de Oro	—
2478	Emilio de Sousa Sánchez	Segovia	—
2479	Elías Vega Martín	Nava de la Asunción	—
2480	Elías Vega Martín	Idem	Galgo
2481	Francisco Arribas García	Idem	—
2482	Ubaldo Herranz Pérez	Idem	—
2483	Pedro Arranz Gómez	Idem	—
2484	Jerónimo de Pintos García	Muñopedro	Caza
2485	Marcos Antón Peláez	Idem	—
2486	Máximo Hebrero Rodríguez	Fuente de Santa Cruz	—
2487	Deogracias Tejedor Francisco	Madrona	—
2488	Cándido Burguillo Alonso	Villacastín	—
2489	Segundo Roldán Arranz	Lastras de Cuéllar	—
2490	Gregorio Pérez García	Cerezo de Arriba	—
2491	Juan García Berzal	Fresno de la Fuente	—
2492	Esteban Marinero Zarzuela	San Cristóbal de Cuéllar	—
2493	Rufino Torres Tapia	Navas de San Antonio	—
2494	Anastasio Vega Lobo	El Espinar	—
2495	Isidro López García	Ochando	—
2496	Julián Arévalo López	Idem	—
2497	Eugenio Lázaro Rincón	Idem	—
2498	Anastasio Rodado Manso	Idem	—
2499	Dionisio Miguel Egido	Losana	—
2500	Eduardo Iñigo Mate	Segovia	—
2501	Manuel Gómez Agudo	Miguel Ibáñez	Galgo
2502	Luis Cabrero Gómez	Moraleja de Coca	—
2503	Martín Galache Aparicio	Segovia	Hurón
2504	Martín Galache Aparicio	Idem	Caza
2505	Zoilo Roldán Esteban	Idem	—
2506	Santiago Pérez	Navares de las Cuevas	Caza
2507	Pablo Herranz Herranz	Aldea Real	—
2508	Anastasio Isabel Manzano	Collado Hermoso	—
2509	Eduardo Cuesta Martín	Chañe	—
2510	Eduardo Cuesta Martín	Idem	Armas
2511	Isidoro Hernangómez	Idem	Caza
2512	Pilar Rubio Redondo	Cuéllar	—
2513	Praciano Rubio Redondo	Idem	—
2514	Angel Casado Fernández	Mozoncillo	—
2515	Angel Antona Municio	Prádena	—
2516	Toribio Antona Hidalgo	Idem	—
2517	Isidro Estebaranz Morato	Síguero	—
2518	Angel Gómez Gómez	Santo Tomé del Puerto	—
2519	Dionisio Sanz y Sanz	Idem	—
2520	Juan Martín Faraldos	Juarros de Voltoya	—
2521	Pedro Rubio Arranz	Cilleruelo de S. Mamés	—
2522	Melitón Luis Cáceres	Carrascal del Río	—
2523	Pablo Illana Estebaranz	Bercimuel	—
2524	Eusebio Rodrigo Orcajo	Grajera	—
2525	Vicente Cuenca Díez	Riaza	—
2526	Tomás Gómez Asenjo	Idem	—
2527	Fernando Martín Santos	Navares de Enmedio	—
2528	Francisco Lobo San Frutos	Cabezuela	—
2529	Benedicto Cubero Bartolomé	Bernardos	—
2530	Gregorio Olmos de las Heras	Hontalbilla	—
2531	Antonio Sebastián Burgos	Sepúlveda	—
2532	Juan Torres Recellado	Frumales	—
2533	Mariano Blanco Núñez	Cuéllar	—
2534	Mateo Calle Quintana	Segovia	—
2535	Felipe de la Fuente García	Valdeprados	—
2536	Julio Benito Agudo	Turégano	Armas
2537	Bernabé Martín Sanz	Boceguillas	Galgo
2538	Teodoro Onrubia Sanz	Idem	—
2539	Gerardo López Bernardos	Otero de Herreros	Caza
2540	Demetrio Moreno García	Abades	—
2541	Manuel García Sastre	Idem	—
2542	Juan Gil Galindo	Escobar	—
2543	Félix Illanas García	Bernardos	—
2544	José Bermejo Mayoral	Muñopedro	—
2545	José Sanz Cardona	La Losa	—
2546	Fabián Romano Antón	El Espinar	—
2547	Eugenio Fernández Campo	Navas de San Antonio	—
2548	Ramón Barroso Palacios	Mata de Quintanar	—
2549	José Sanz Cardona	La Losa	Hurón
2550	Juan García Martín	Segovia	—
2551	Juan de Pablos Gilpérez	Hontanares	Caza
2552	Restituto Pedrazuela Lázaro	Yanguas	—
2553	Tiburcio Fernández Martín	Saldaña de Ayllón	—
2554	Vicente Sevillano Liras	Garcillán	—
2555	Mariano Sanz Escobar	Idem	—
2556	Gervasio Esteban Botija	Santibáñez de Ayllón	—
2557	Priscilo Esteban Ibáñez	Idem	—
2558	Manuel Fuentes Alonso	Fresno de Cantespino	—
2559	Juan Martín Maderuelo	Campo de San Pedro	—
2560	Juan Gómez Adeva	Losana de Pirón	—
2561	Casiano Alonso García	Campo de Cuéllar	—
2562	Raimundo Sanz Consuegra	Idem	—
2563	Manuel Egido del Barrio	Fresno de Cantespino	—
2564	Tomás Martín Miguel	Tenzuela	—
2565	Quintín Bravo Ramírez	Grado del Pico	Armas
2566	Joaquín Monjas Monjas	Armuña	Caza
2567	Feliciano Benito Delgado	San Ildefonso	—
2568	Adolfo Zamarriego González	Pedraza	—
2569	Pedro Hernanz Velasco	Orejana	—
2570	Alejandro Cuadrado Peñas	Honrubia de la Cuesta	—
2571	Hermegildo Hernanz Martín	Castroserna de Abajo	—
2572	José Berzal Esteban	Idem	—
2573	Manuel Ruiz Velasco	Orejana	—
2574	Clemente Gómez Gozalo	Vegafría	Galgo
2575	Pedro González Herrero	Fuentepelayo	Caza
2576	Claudio María Vara	El Espinar	—
2577	Graciano Molina Sanz	Laguna Rodrigo	—
2578	Mariano Gila Gilarranz	Segovia	Galgo
2579	Joaquín Cillanueva Velasco	Carbonero el Mayor	Caza
2580	Gabriel González Adeva	Zamarramala	—
2581	Eustaquio Torrego Frutos	Fuentepelayo	—
2582	Lorenzo Casado Lobo	Condado de Castilnovo	—
2583	Calixto Casla Estebaranz	Idem	—
2584	Braulio Herrero Martín	Cabezuela	—
2585	Victoriano Matesanz Gómez	Idem	—
2586	Pedro Antón Sanz	Sepúlveda	—
2587	Manuel Casado Ajo	Nava de la Asunción	—
2588	Lázaro Gutiérrez Rubio	Moral de Hornuez	—
2589	Vicente Matesanz Gómez	Cabezuela	—
2590	Eloy Sastre Andrés	San Ildefonso	—
2591	Alejandro Vicente del Río	Sanchonuño	—
2592	Cesáreo Pascual Nevado	Idem	—
2593	Agustín Bort Soriano	Chañe	—
2594	Felipe Palomero Gil	Fuente de Santa Cruz	—
2595	Luciano San Miguel Gómez	San Cristóbal de Cuéllar	—
2596	Antonio Torres Esteban	El Espinar	—
2597	Clemente Vázquez Orgaz	Idem	—
2598	Cipriano Vela Romero	Torrecilla del Pinar	—

2599	Bernabé García Herranz......	Segovia...............	Caza
2600	Nicolás Campillo Santos......	Pinarnegrillo..........	—
2601	Fermin Díez López...........	Segovia...............	Hurón
2602	Félix Arranz Barahona.......	Turrubuelo............	Caza
2603	Vidal González Galindo......	Montejo de Arévalo....	—
2604	Juan Sanz Canto.............	Idem.....	—
2605	Gabriel González Matesanz....	Santiuste de Pedraza...	—
2606	Tomás Martín López.........	Torreadrada...........	—
2607	Marcelino Martín Muñoz......	Mata de Cuéllar........	—
2608	Mariano Sanz Puebla.........	Torreadrada...........	—
2619	Juan Francisco Sanz..........	Idem..............	—
2610	Valeriano Guijarro Benito....	Idem..............	—
2611	Juan Merino Yubero..........	Arahuetes.............	—
2612	Jesús Berzal García..........	Idem..............	—
2613	Marcos Nuño Peña...........	Linares del Arroyo.....	—
2614	Felipe San Juan Hernanz.....	Duruelo...............	—
2615	Felipe Hernanz Arnanz.......	Sotillo................	—
2616	Nicolás Hernanz Arnanz......	Idem..............	—
2617	Rafael Riber Tejedor.........	Segovia...............	—
2618	Rafael Riber Carrasco........	Idem..............	—
2619	Wenceslao Monterrubio Montalvo.	Marugán..............	—
2620	Germán Subtil García........	Fuentemilanos.........	Galgo
2621	Mariano Pascual Bartolomé...	Santa María de Nieva...	Caza
2622	Jenaro de Diego Cristóbal....	Pajares de Pedraza.....	—
2623	Antonio Berzal Enebral.......	Valleruela de Pedraza..	—
2624	Carlos Fernández Alonso.....	Santiuste S. Juan Baut.ª.	—
2625	Diego Berzal Somillos........	Valleruela de Pedraza..	—
2626	Valeriano Berzal Merino......	Idem..............	—
2627	Pablo Tejedor Martín.........	Pedraza...............	—
2628	Antonio Calle Olmos.........	Bernúy de Porreros....	—
2629	Pablo Gómez García.........	Santiuste de Pedraza...	—
2630	Faustino Martínez López......	Villacastín	—
2631	Francisco Torrego Olmos.....	Fuentepelayo..........	—
2632	Augusto Gómez Roda........	Escobar...............	—
2633	Ignacio Municio del Val......	Duruelo...............	—
2634	Fructuoso Sanz Blanco.......	Escalona..............	Galgo
2635	León González de Andrés.....	Jemenuño.............	Caza
2636	Francisco García Olmos......	Santo Domingo de Pirón	—
2637	Crescencio Esteban Pérez.....	Hoyuelos	—
2638	Cesáreo Monjas Yuste........	Idem..............	—
2639	Manuel García Fonseca.......	Riaza.................	—
2640	Basilio Llorente.............	Encinas...............	—
2641	Vicente Ramos Rodríguez.....	Olombrada............	—
2642	Fausto Aranda Miguel........	Fuentepiñel	Galgo
2643	Francisco Montero Estebaranz.	Siguero...............	Caza
2644	Vicente Sanz de Frutos.......	San Pedro de Gaíllos...	—
2645	Vicente Enjuto Cantalejo.....	Vegafría	—
2646	Pedro Morales Roldán........	Lastras de Cuéllar......	—
2647	Agapito Morato de Lucas.....	Casla.................	—
2648	Roque Sanz Alvaro..........	Muñoveros............	—
2649	Lorenzo Colomo Herrero.....	Villaverde de Iscar.....	Galgo
2650	Mariano Pérez Fuentes.......	Armuña...............	—
2651	Lorenzo Bermejo Herranz.....	Segovia...............	Hurón
2652	Fermín García y García.......	Valdevacas y Guijar....	Caza
2653	Celedonio Contreras Mínguez.	Idem..............	—
2624	José Matamala García........	Muñoveros............	—
2655	Antioco Sáiz Martín..........	Sepúlveda.............	—
2656	Eulogio García García........	Torre Val de San Pedro.	—
2657	José Marinero Muñoz........	Dehesa	—
2658	Genadio Arroyo Herrero......	Villagonzalo...........	—
2659	Guillermo Pacheco Hernando.	Juarros de Ríomoros....	—
2660	Miguel Luengo Pastor........	Montejo de Arévalo....	—
2661	Eleuterio Herrero Sastre......	Fuentemilanos.........	—
2662	Pablo Caro Cabrero..........	Martín Muñoz Posadas..	—
2663	Bernardo Sanz Martín........	Garcillán..............	—
2664	Daniel Cerro de Pedro........	Remondo..............	—
2665	Juan Ruiz Santos.............	Santiuste de Pedraza...	—
2666	Mariano Minguela Sastre......	Lovingos..............	—
2667	Vicente Alonso Benito.......	Rebollo................	—
2668	Aurelio Ortego de Diego.....	Villacorta	Armas
2669	Andrés de la Peña Esteban....	San Ildefonso..........	—
2670	Manuel de la Peña Esteban....	Idem..............	—
2671	Luis Escobar Rogero.........	Duruelo...............	—
2672	Luis Escobar Rogero.........	Idem..............	Caza
2673	Miguel Martín Migueláñez....	Tabanera la Luenga....	—
2674	Máximo del Barrio Sanz......	Estebanvela...........	—
2675	Nemesio Quintana Monedero..	Languilla..............	—
2676	Celedonio González Ortega...	Hontoria..............	—
2677	Dionisio Merino Cantalejo....	Yanguas	—
2678	Justo Arranz de Frutos.......	Navalmanzano.........	—
2679	José Tejedor Arribas.........	Idem..............	—
2680	Miguel Alonso Sanz..........	San Pedro de Gaíllos...	—
2681	Juan Rodríguez Vaquerizo....	Idem..............	—
2682	Bonifacio Romano Antón.....	El Espinar............	—
2683	Joaquín de Santa Clara.......	Segovia...............	—
2684	Félix Vallejo Lobo...........	Navares de las Cuevas..	—
2685	Víctor Merino Heredero......	Coca..................	—
2686	Francisco Santos Cerezo......	Aguilafuente	Hurón
2687	Avelino Bermejo Sanz........	Villaverde de Iscar.....	Caza
2688	Bernardino Llorente González.	Aldealcorvo...........	—
2689	Angel Rodríguez Arce García.	El Espinar............	—
2690	Honorio Gómez Calle........	Fuente de Santa Cruz..	Galgo

Segovia, 21 de Enero de 1928.—*El Gobernador*, RUFINO BLANCO.

35

Urueñas

CONVOCATORIAS

Don Toribio Sanz Revenga, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de los vocales de esta Comisión, mediante el número de tres elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 29 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana y terminando a las doce, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente. (Artículo 70 del Real decreto.)

3.° La lista de electoces es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71. (Artículo 78 del Real decreto.)

4.° Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueñas, a 10 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Toribio Sanz.

Don Mariano Guijarro Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, cuatro vecinos y dos forasteros si los hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 29 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de la mañana, y terminando a las doce, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro vecinos y dos forasteros-

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real, la cual queda expuesta al público en la Secretaría en el plazo de cinco días.

4.° Contra la elección y proclamaciones de los Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueñas, a 10 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Mariano Guijarro.

137

Espirdo

CONVOCATORIAS

Don Pablo Martín Borreguero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto para 1928.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al art. 493 del estatuto municipal, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de seis, cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, elegidos por votación o por elección directa y secreta, advirtiendo a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, dando principio a las diez de la mañana para lo que estará constituída la mesa por los vocales de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro vecinos y dos forasteros.

3.° Tienen derecho electoral para la elección que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.° Que contra la elección de vocales electos, pueden interponer reclamaciones ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta en el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Espirdo, 17 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Pablo Martín.

Don Manuel Hernanz Guedán, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto general para 1928.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 492 del estatuto municipal, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, dando principio a las diez, para la que estará constituída la mesa por los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente.

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en el artículo 485 del estatuto, apartados A), B) y C).

4.° Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal Provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espirdo, 17 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Manuel Hernanz.

87

Alcaldía de Melque de Cercos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 7 del actual se ha servido acordar el deslinde y amojonamiento de coteras, caminos y servi-

dumbres de este término municipal y hacerlo publico por medio de edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de todos a quienes pueda interesar.

Melque, 12 de Enero de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

65

Alcaldía de Duruelo

Don Juan Sanz San Juan, Alcalde constitucional de Duruelo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión de esta fecha procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades, en sus dos partes real y personal, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del ejercicio actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Matías Municio de Lucas, por territorial, vecino.
D. Nicasio Moreno Bravo, por urbana, idem.
D. Valentín Sánchez de Toledo, por rústica, forastero.
D. Manuel Cristóbal Lobo, por industrial, vecino.

Parte personal

D. Sotero Siguero Yagüe. Cura párroco.
D. Pedro San Juan Municio, por territorial.
D. Miguel Burgos Estebaranz, por urbana.
D. Juan de Frutos Manzanares, por industrial.

Los documentos que han servido de base para esta designación quedan expuestos al público para que en el plazo de siete días puedan formularse reclamaciones contra los mismos ante esta Alcaldía,

Duruelo, 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Sanz.

56

Alcaldía de Villacorta

Don Pedro Pérez Ibáñez, Alcalde constitucional de dicho pueblo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha hecho la designación de vocales natos para las comisiones de las partes personal y real del repartimiento general sobre utilidades que se ha de formar en este distrito, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Nicanor Ortego Martín, como mayor contribuyente en el término municipal por riqueza rústica.

Don Salvador Arranz Vicente, como mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Santos Moreno Velasco, como mayor contribuyente en rústica, con domicilio fuera del término municipal.

Don Isaac Guijarro, como Cura encargado de este pueblo.

Parte personal

Don Restituto Cuenca Parra, como mayor contribuyente por riqueza rústica.

Doña Rita Ortego, como idem idem por urbana.

Don Mariano García García, como industrial.

Los documentos, base de esta designación, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los contribuyentes, a fin de presentar reclamaciones dentro del plazo de siete días, desde la publicación del presente.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, presenten en esta Alcaldía, hasta el día 30 de Enero próximo, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; advirtiendo a los interesados que de no verificarlo en el plazo indicado, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Villacorta, 9 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Pérez.

ANUNCIOS DE QUINTAS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento respectivo de los pueblos que a continuación se expresan, como naturales de los mismos, los mozos comprendidos en dicho alistamiento que a seguida también se dicen, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que concurran a las Casas Consistoriales respectivas, personalmente o por medio de apoderado al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual; al del cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero próximo, y el día 4 de Marzo, al de clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no concurrir, les parará perjuicio. Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a seis de la tarde.

Pueblos y mozos que se citan

ESPINAR

Maximino de las Heras Escanciano, hijo de Justo y de Gregoria.
Enrique García Noguel, hijo de Enrique y de Petra.
Timoteo González, hijo de Bibiana.
Antonio Melchor Sánchez Martínez, hijo de Antonio y de Francisca.

CHAÑE

Juan Muñoz Salamanca, hijo de Máximo y de Eloisa; nació el 6 de Mayo de 1907.
Albino Fraile Suárez, hijo de Eulalio y de Jesusa; nació el 16 Diciembre de íd.

VALDEVARNÉS

Crescencio Esteban de Miguel, hijo de Francisco y de Damiana; nació en 1907.

SANTA MARIA DE NIEVA

Nicolás García Adanero, expósito.

RIAZA

Mariano Pedro Vidal Perucha, hijo de Felipe y Rufina; nació el 19 de Octubre de 1907.

FUENTERREBOLLO

Santiago Calvo Bravo, hijo de Jacinto y de Fernanda; nació el 30 de Junio de 1907.

VALDEPRADOS

Orencio Porteros Domínguez, hijo de José Santos y de Teresa; nació el 19 de Mayo de 1907.

CARBONERO DE AHUSIN

Miguel Gavarre Dual, hijo de Miguel y Justa; nació el 28 de Febrero 1907

CANTALEJO

Antonio San Cristóbal Bravo, hijo de Lázaro y de Angela; nació el 4 de Mayo de 1907.
Valentín Escorial Calvo, hijo de Calixto y de Leoncia; el 16 Julio de id.
Germán Ricardo Antón Maroto, hijo de Ricardo y de María; el 21 Agosto de id.
Jesús Pérez de la Fuente, hijo de Pedro y de Modesta; el 27 Diciembre de id.

SEPÚLVEDA

Vicente Antona Antoranz, hijo de Antonino y de Leandra.
Angel Miguel Onrubia, hijo de Ciriaco y de Angela.
Juan y Zacarías Regino San Frutos de la Peña, expósitos.

Nacieron respectivamente el 19 de Julio, 11 de Enero, y 27 de Enero y 6 de Noviembre de 1907.

LAGUNA DE CONTRERAS

Juan Regidor Rojo, hijo de Eugenio y de Felipa; nació el 6 Mayo 1907.

CEREZO DE ARRIBA

Manuel González Moreno, hijo de Domingo y de Victoriana.
Justo Herrero García, hijo de Antonio y de Manuela.
Pedro Villa González, hijo de Juan y de Cristina.

CASTROJIMENO

Félix Valle Poza, hijo de Cándido y de Juana; nació el 29 de Julio 1907.

VALTIENDAS

Justino Lázaro Domingo, hijo de Mariano y María; nació el 7 de Octubre de 1907.

PEDRAZA

Julio Benito Priego Ortigado, hijo de Julio e Isabel; nació el 28 de Noviembre de 1907.
Agustín Miguel Jurado, hijo de Agustín y María; 5 Diciembre de id.

SAN ILDEFONSO

Angel Sánchez Cañadilla, hijo de Gregorio y de Fausta; nació el 18 de Enero de 1907.

HINOJOSAS DEL CERRO

Leandro Martín San Eustaquio, hijo de Faustino y de Juana.

OTONES DE BENJUMEA

Valentín Gómez Morán, hijo de Castor y de María.

154

Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda

—

ANUNCIO

Habiendo aparecido en el BOLETÍN OFICIAL número 7, correspondiente al día 16 del actual, el anuncio para la subasta de los productos resinosos del monte «Ensanchas de Navacedón», cuyo acto debería tener lugar el 31 del corriente, y no habiendo transcurrido los veinte días señalados en el artículo 162 del estatuto municipal, se anuncia que la subasta tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de Sepúlveda y Cuéllar, el día 7 de Febrero próximo a las doce de su mañana, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y técnicas a que se hace referencia en el anterior anuncio.

Así lo acuerdan los señores Presidentes de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, a 17 de Enero de 1928.—El Alcalde-Presidente de la Comunidad de Cuéllar, Tomás Navarro.—El Alcalde-Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, José María Zorrilla.

96

Alcaldía de Valdeprados

Don Victorio Pardo Otero, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a contar desde que el presente sea inserto, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Valdeprados, a 13 de Enero de 1928.--El Presidente, Victorio Pardo —V.º B.º, El Alcalde, Simón Cubo

135

Juzgado municipal de Santo Domingo de Pirón

Don Timoteo Olmos Martín, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ventura García Benito, de esta vecindad contra Mariano Perela Martín, vecino y residente en Carrascal de la Cuesta, sobre pago de doscientas sesenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Santo Domingo de Pirón a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete: El Sr. D. Timoteo Olmos Martín, Juez municipal del mismo, visto este juicio verbal civil entre partes como demandante Ventura García Benito, de esta vecindad, y como demandado Mariano Perela Martín, vecino y domiciliado en Carrascal de la Cuesta, en reclamación de doscientas sesenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos, y declarado este último en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo que debo de condenar y condeno al demandado D. Mariano Perela Martín, a que pague al demandante D. Ventura García Benito la cantidad de doscientas sesenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos, más costas y gastos que se originen y se hayan originado hasta la terminación de este expediente.—Así por esta mi sentencia que se notificará en estrados por la rebeldía de éste, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo en dicho día, mes y año.— Timoteo Olmos.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía expido el presente que firmo en Santo Domingo de Pirón, a siete de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Timoteo Olmos.--El Secretario, Vicente Matamala.

IMPRENTA PROVINCIAL